

FUNDACIÓN PÚBLICA «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Acuerdo, de 4 de abril de 2007, por el que se aprueban las bases y se convoca prueba selectiva para la provisión de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para la Fundación Marqués de Valdecilla.

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, se crea el Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla, como un órgano de gestión de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, adscrito a la Fundación Marqués de Valdecilla, como elemento de coordinación y fomento de las actividades formativas e investigadoras en ciencias de la salud. Desde entonces su actividad ha ido aumentando progresivamente, de la misma manera que sus competencias. Como consecuencia lógica de este aumento de competencias, la carga de trabajo se ha visto incrementada de manera sustancial.

En este sentido, sobre todo en los que se refiere a las funciones de carácter administrativo, relacionadas con la gestión de los proyectos de investigación, se hace necesaria la contratación de una persona que cubra la necesidad planteada.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12. i) de los Estatutos de la Fundación «Marqués de Valdecilla», el Patronato de la Fundación, en su reunión del día 4 de abril de 2007, ha adoptado el acuerdo de convocar prueba selectiva para la cobertura de un puesto de trabajo de auxiliar administrativo con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la selección de un auxiliar administrativo que, con carácter indefinido, preste sus servicios, a tiempo completo, en la Unidad de Apoyo a la investigación del IFIMAV, adscrito a la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Segunda.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de la prueba, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título de Bachillerato, Técnico Especialista, Técnico Superior o cualquiera de sus equivalentes.

4. No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser funcionario o trabajador al servicio de una Administración Pública, establecidas en la legislación vigente.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Cuarta.- Formalización y presentación de solicitudes.

Los interesados presentarán la siguiente documentación debidamente cumplimentada, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma, en horario de oficina de nueve a catorce horas, en el Registro de la Fundación "Marqués de Valdecilla", 5.ª planta del edificio donde se ubica la Escuela Universitaria de Enfermería, Avenida de Valdecilla, s/n. 39008, Santander (Cantabria):

a) Original y copia de la solicitud firmada por el solicitante.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

c) Currículum vitae.

d) Fotocopia simple de los títulos, certificados académicos y cuanta documentación acredite los méritos que se establezcan en el apartado anterior (al finalizar el proceso, el candidato seleccionado deberá aportar los originales de la citada documentación).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, el aspirante justificará el día y hora de presentación mediante la remisión, dentro de plazo, de la instancia a la Fundación por medio de telex, fax o telegrama.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación de las causas de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios de la Fundación y en la web: www.fmdv.org (concursos y ofertas de empleo), a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde dicha publicación, puedan formularse las alegaciones pertinentes contra la referida lista provisional.

Sexta.- Evaluación.

La evaluación de las solicitudes constará de dos fases:

a) Una fase de concurso, de carácter eliminatorio, y en la que se valorarán los méritos académicos y/o profesionales. Valoración de un 70%.

b) Una entrevista, a la que concurrirán los tres aspirantes que obtengan mayor puntuación, a fin de acreditar que responden al perfil de trabajo necesario para el desarrollo de las actividades y funciones previstas. Valoración de un 30%.

Los méritos de la fase de concurso se valorarán del siguiente modo:

a) Por el expediente académico del título exigido para concurrir, hasta un máximo de 1 punto.

—Nota media final de sobresaliente: 1 punto.

—Nota media final de notable: 0,5 puntos.

b) Por la formación en materias relacionadas con las funciones previstas para el puesto objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos. Se evaluará de manera específica la formación acreditada en los siguientes temas:

—Procesos administrativos de gestión de proyectos de investigación biomédica.

—Procesos administrativos de gestión de los ensayos clínicos.

—Manejo de plataformas informáticas de gestión, facturación a terceros y seguimiento presupuestario, orientadas a Fundaciones de Investigación.

—Manejo de plataformas de información científica y de bases de datos de publicaciones biomédicas

c) Por la experiencia profesional acreditada en los procesos administrativos de la investigación y en el manejo de plataformas de gestión de dichos procesos a que se hace referencia en el apartado b):

1. En la Administración Pública, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,30 puntos por mes trabajado.

2. En entidad privada suficientemente reconocida, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,10 puntos/mes.

Séptima.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará formada por:

—La gerente de la Fundación.

—El director del IFIMAV.

—Un técnico de la Fundación que actuará como secretario.

—Un administrativo

Octava.- Puntuación total y definitiva.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, haciéndose pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Fundación y en la página Web (Concursos y ofertas de empleo). El aspirante que figure con la mayor puntuación será propuesto al Patronato para que resuelva.

Al candidato propuesto se le podrá exigir la presentación, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, de los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en las bases tercera y cuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en la selección.

El resto de los aspirantes que figuren en la lista de puntuación final, pasarán a formar parte de una lista de reserva o bolsa de empleo por orden de la puntuación final obtenida, de mayor a menor, para el supuesto de renuncias, bajas, etc., en relación al puesto objeto de la presente convocatoria.

Novena.- Formalización del contrato.

La persona seleccionada formalizará un contrato de trabajo de duración indefinida, con un período de prueba de tres meses, con la Fundación «Marqués de Valdecilla», regulado por las cláusulas que resultan de aplicación del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Gobierno de Cantabria (BOC número 217, de 10 de noviembre de 2004).

Décima.- Finalización del procedimiento.

Será competente para resolver la convocatoria la presidenta del Patronato de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla.

Contra la resolución, que agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 4 de abril de 2007.— La presidenta del Patronato de la Fundación Pública «Marqués de Valdecilla», Rosario Quintana Pantaleón.

07/5207

FUNDACIÓN PÚBLICA «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Resolución, de 19 de marzo de 2007, por la que se modifica la composición de las Comisiones de Evaluación que van a valorar las pruebas selectivas para la provisión de dos puestos de trabajo de ATS/DUE y de un puesto de trabajo de Médico Especialista en Hematología-Hemoterapia, para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

El Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, mediante sendas resoluciones de fecha 27 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo de convocar las siguientes pruebas selectivas:

—Dos puestos de trabajo de ATS/DUE, que desarrollen sus funciones en el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

—Un puesto de trabajo de Médico Especialista en Hematología-Hemoterapia, que desarrolle sus funciones en el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

Las citadas resoluciones, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de febrero de 2007, establecían en su base sexta la composición de las Comisiones de Evaluación. Uno de los miembros que formaban parte de ambas Comisiones es el director del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

El director del Banco de Sangre, a través de dos escritos fechados el 25 de febrero de 2007, solicitó que se aceptase su renuncia a formar parte de ambas Comisiones, al concurrir en él sendos motivos de recusación.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

1.- Aceptar la renuncia del director del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria para formar parte de las Comisiones de Evaluación que van a valorar las pruebas selectivas para la provisión de dos puestos de trabajo de ATS/DUE, y de un puesto de trabajo de Médico Especialista en Hematología-Hemoterapia, para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria

2.- Modificar la base sexta de ambas convocatorias, que quedan redactadas como sigue:

a) Base sexta de la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de ATS/DUE, para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria:

“Sexta.- La Comisión de Evaluación estará formada por:

—La gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla.

—La supervisora del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

—Un técnico de la Fundación Marqués de Valdecilla, que actuará como secretario.”

b) Base sexta de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Médico Especialista en Hematología-Hemoterapia, para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria:

“Sexta.- La Comisión de Evaluación estará formada por:

—La gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla.

—El director del Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla.

—Un técnico de la Fundación Marqués de Valdecilla, que actuará como secretario.”

Santander, 19 de marzo de 2007.— La presidenta del Patronato de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla, Rosario Quintana Pantaleón.

07/5204

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 73, de 16 de abril de 2007, de aprobación de la modificación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Agente de Empleo, con carácter eventual por circunstancias de la producción.

En el BOC número 73, de fecha 16 de abril de 2007, se publicó la modificación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Agente de Empleo, con carácter eventual por circunstancias de la producción.

En la base cuarta, al final del primer párrafo se decía: «... En el plazo de diez días naturales siguientes a contar desde el día 2 de abril de 2007...»

Y debe decir: «... En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca publi-